



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Gerencial

N° 015-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de junio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 092-2020-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por la Sub Gerencia Desarrollo Social, el Informe N° 0520-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, el Informe N° 249-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 325-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 291-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 3029, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 092-2020-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el Sub Gerente Desarrollo Social, Sr. Faustino Choque Alave, señala que con fecha 14/05/2020 se suscribe el Contrato N° 003-2020-MDCN-T correspondiente al ítem N° 01 SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CAÑIHUA Y QUINUA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, el cual se consideró el detalle siguiente:

ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA	BENEFICIARIOS	CANTIDAD POR MES	CANTIDAD TOTAL	BOLSAS DE 1.077 KG	EN K.G.
PRIMERA	02 DÍAS DE SUSCRITO EL CONTRATO	1024	1	1024	1,024.00	1,102.85
SEGUNDA	27 DE MAYO DEL 2020	1024	1	1024	1,024.00	1,102.85
TERCERA	26 DE JUNIO DEL 2020	1024	1	1024	1,024.00	1,102.85
CUARTA	24 DE JULIO DEL 2020	1024	1	1024	1,024.00	1,102.85
QUINTA	26 DE AGOSTO DEL 2020	1024	1	1024	1,024.00	1,102.85
SEXTA	25 DE SETIEMBRE DEL 2020	1024	1	1024	1,024.00	1,102.85
SÉTIMA	27 DE OCTUBRE DEL 2020	1024	1	1024	1,024.00	1,102.85
OCTAVA	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020	1024	1	1024	1,024.00	1,102.85
TOTAL					8,192.00	8,822.80

Sin embargo, no se ha considerado la entrega correspondiente al mes de abril, ya que la primera entrega corresponde al mes de mayo, y la segunda entrega corresponde al mes de junio y así sucesivamente, por lo tanto, el programa de vaso de leche deberá de asegurar la continuidad de todos los meses en la entrega de hojuelas pre cocidas de avena, cañihua y quinua con vitaminas y minerales con la finalidad de brindar una complementación alimentaria y nutricional a la población objetiva del programa del vaso de leche ante la amenaza de la desnutrición y la anemia, por lo que, es necesario adicionar al contrato la entrega correspondiente al mes de abril. Por lo que, solicita por intermedio de su despacho a la Sub Gerencia de Logística realizar los trámites administrativos correspondientes, para el adicional al Contrato N° 003-2020-MDCN-T, correspondiente a una entrega adicional por 1,102.85 Kg. de HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CAÑIHUA Y QUINUA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, que corresponde a un monto que no supera el 25% del monto del contrato original siendo éste indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.

Que mediante Informe N° N°0520-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Control Municipal, Sr. Rubén Perez Chambilla, remite Informe N° 092-2020-SGDS-GSPCM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el Sub Gerente Desarrollo Social, para que se dé trámite correspondiente a lo requerido.

Que, mediante Informe N° 249-2020-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística, Ing. Luz Marina Hito Zangana, informa que el Sub Gerente de Desarrollo Social y su vez Encargado del Programa de Vaso de Leche, en calidad de área usuaria solicita adicional al Contrato N° 003-2020-MDCN-T correspondiente a una entrega adicional por 1,102.85 Kg. de HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CAÑIHUA Y QUINUA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, que corresponde a un monto que no supera el 25% del monto del contrato original siendo éste indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, por lo que la Sub Gerencia considera pertinente se disponga aprobar la prestación adicional al Contrato N° 003-2020-MDCN-T por el monto ascendente a S/ 7,245.71 (Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 71/100 Soles) equivalente al 12.5% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la normativa de contrataciones del Estado, estableciéndose como nuevo monto total contractual el importe ascendente de S/. 65,211.39 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Once con 39/100 Soles), lo que es necesario para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, mediante Informe N° 325-2020-GA-GM/MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por la Gerente de Administración, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, señala que la Sub Gerencia de Logística, solicita la aprobación de la prestación al contrato N° 003-2020-MDCN-T correspondiente a una entrega Adicional por 1,102.85 kg. HOJUELA PRE COCIDAS DE AVENA, CAÑIHUA Y QUINUA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, por un monto ascendente a S/7,245.71 equivalente al 12.5% del contrato Original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido, por la Normativa de Contrataciones del estado. Asimismo, indica que se establecerá como nuevo monto total contractual el importe de S/ 65,211.39. Por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Informe N° 291-2020-GPPyR-GM-MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, CPC. Johnne Yujra Copa, informa se le solicitó la aprobación de la prestación adicional y la asignación presupuestal para la adjudicación Simplificada N° 012-2019-MDCN-T (segunda convocatoria) suministro de insumos para el programa vaso de leche para la municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para el año 2020" por el valor de S/ 7,245.71 (siete mil doscientos cuarenta y cinco con 71/100 soles) correspondiente a 1,102.85 Kg de hojuela precocida de avena, cañihua y quinua con vitaminas y minerales para el programa Vaso de Leche. Sobre el particular manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existen recursos presupuestales, por lo tanto, Otorga la Ampliación de Certificación de Crédito presupuestal N° 415-2020 con Rubro 00 Recursos Ordinarios por monto total de S/ 7,245.71 (siete mil doscientos cuarenta y cinco con 71/100 soles), el cual representa un 12.5% del contrato Original. Por Tanto, se establecerá como nuevo monto total contractual el importe de S/ 65,211.39 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Once Con 39/100 soles) para continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece en el artículo 34 numeral 34.1 señala que, El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Asimismo, en el numeral 34.3 se indica que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje."

Por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, se ratifica la **delegación de facultades al Gerente Municipal**, para resolver mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, con visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **PRESTACIÓN ADICIONAL AL CONTRATO N° 003-2020-MDCN-T**, Proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2019-MDCN-T (SEGUNDA CONVOCATORIA) correspondiente al Ítem N° 01 SUMINISTRO DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CAÑIHUA Y QUINUA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE, por el monto ascendente a S/ 7,245.71 (Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 71/100 Soles) equivalente al 12.5% del contrato original, estableciéndose como nuevo monto total contractual el importe ascendente de S/ 65,211.39 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Once con 39/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Logística Realice las acciones necesarias a fin de formalizar la ADENDA de acuerdo al primer artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
MG. BILL VILLEGAS MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GA/
GA
SGL
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO